



Dirección de Licenciamiento



INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA N° 003-2022-SUNEDU-02-12



Universidad de San Martín de Porres - USMP

Enero, 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTENIDO

I. OBJETIVO:	3
II. BASE LEGAL	3
III. ANÁLISIS.....	4
IV. CONCLUSIONES.....	7
V. ANEXOS.....	8





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA N° 003-2022-SUNEDU-02-12

A : **Linda Lucila Cossío Labrín**
Directora de Licenciamiento

De : **Ana María del Pilar Ríos Sosa**
Coordinadora General

José Rolando Estrada Córdova
Jefe de equipo (e)

Asunto : Cambio de denominación de dos (2) programas de maestría y de las denominaciones de los grados que otorgan. Universidad de San Martín de Porres – USMP.

Referencia : Expediente con RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD¹

Fecha : Lima, 25 de enero de 2022

I. OBJETIVO:

El presente informe tiene por objeto exponer la pertinencia de efectuar el cambio de denominación de dos (2) programas de maestría: (i) de "*Derecho de los Negocios*" a "*Derecho de la Empresa*"; (ii) de "*Derecho en Ciencias Penales*" a "*Derecho Penal*" y de los correspondientes grados que otorgan², lo que se encuentra establecido en el Anexo 02 de la Resolución del Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD del 9 de agosto de 2017³ (en adelante, **Resolución de Licenciamiento**) que aprueba otorgar la licencia institucional a la Universidad de San Martín de Porres (En adelante **la Universidad**) y autoriza, entre otros, los programas objeto de la SMLI en el local SL07⁴.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria).
- 2.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG).
- 2.3. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano".
- 2.4. Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de Simplificación Administrativa" y el "Reglamento del Procedimiento de

¹ Expediente presentado el 20 de setiembre de 2019.

² (i) de "*Maestro en Derecho de los Negocios*" a "*Maestro en Derecho de la Empresa*", y (ii) de "*Maestro en Derecho en Ciencias Penales*" a "*Maestro en Derecho Penal*".

³ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2017.

⁴ El local SL07 se ubica en Av. Javier Prado Oeste N° 580-586-590 Distrito: San Isidro Provincia: Lima.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Licenciamiento Institucional", y sus modificatorias⁵ (en adelante, el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional).

- 2.5. Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU, que incorpora "*Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento*" (Anexo N° 1); "*Metodología para determinar el plazo de la vigencia de la Licencia Institucional*" (Anexo N° 2); y de las "*Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación*" (Anexo N° 3).
- 2.6. Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD del 22 de julio de 2019, que modifica los artículos 15, 26, 27 y 28 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, y que incorpora los artículos 29, 30 y 31 referentes a las solicitudes de Modificación de Licencia Institucional⁶ (en adelante **SMLI**) así como los requisitos aplicables.

III. ANÁLISIS

Sobre los cambios de denominaciones de los programas de maestría: (i) P60 "*Derecho de los Negocios*" a "*Derecho de la Empresa*" y (ii) P61 "*Derecho en Ciencias Penales*" a "*Derecho Penal*"

- 3.1. La **Resolución de Licenciamiento**⁷ que otorgó la licencia institucional a la Universidad, reconoce como parte de la oferta académica a los programas de maestría (i) P60 "*Derecho de los Negocios*" conducente al grado de "*Maestro en Derecho de los Negocios*" y (ii) P61 "*Derecho en Ciencias Penales*" conducente al grado de "*Maestro en Derecho en Ciencias Penales*".
- 3.2. Mediante Oficio N° 156-2019-VR-USMP⁸, la Universidad presentó la Resolución Rectoral N° 530-2019-CU-R-USMP del 6 de junio de 2019 que aprobó modificar la denominación de los dos (2) programas de estudio antes citados: (i) P60 de "*Maestría en Derecho de los Negocios*" a "*Maestría en Derecho de la Empresa*", y (ii) P61 de "*Maestría en Derecho en Ciencias Penales*" a "*Maestría en Derecho Penal*".
- 3.3. En ese sentido, las modificaciones se plantean de acuerdo con el detalle siguiente:

⁵ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, publicado el 14 de marzo de 2017 en el Diario Oficial El Peruano y modificada mediante Resoluciones del Consejo Directivo N° 048-2018-SUNEDU/CD, N° 063-2018-SUNEDU/CD, N° 096-2019-SUNEDU/CD, N° 139-2019-SUNEDU/CD, N° 105-2020-SUNEDU/CD, N° 049-2021-SUNEDU/CD, y N° 091-2021-SUNEDU/CD publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de mayo de 2018, el 29 de junio de 2018, el 23 de julio de 2019, el 31 de octubre de 2019, el 25 de agosto de 2020, el 8 de mayo del 2021, y el 3 de septiembre de 2021, respectivamente.

⁶ Supuestos (a) creación de filial, (b) creación de local, (c) creación de programa conducente a grados y títulos (d) cambio de denominación y/o creación de mención, (e) cambio de modalidad, y (f) cambio de locación.

⁷ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2017.

⁸ RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD.



DENOMINACIONES VIGENTES		
Anexo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD		
Cod.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE OTORGA
P60	Derecho de los Negocios	Maestro en Derecho de los Negocios
P61	Derecho en Ciencias Penales	Maestro en Derecho en Ciencias Penales

DENOMINACIONES SOLICITADAS		
Resolución Rectoral N° 530-2019-CU-R-USMP del 6 de junio de 2019		
Cod.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE OTORGA
P60	Derecho de la Empresa	Maestro en Derecho de la Empresa
P61	Derecho Penal	Maestro en Derecho Penal

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD. Elaboración: Dilic.

3.4. La Universidad comunicó⁹ que los cambios de denominación solicitados responden a las tendencias de formación profesional de los programas de la SMLI, según lo cual, las denominaciones originalmente aprobadas, no se alinean a las denominaciones de la oferta académica similar que se brinda en las Universidades del país (Detalle en el Anexo N° 2).

3.5. La Universidad comunicó que inició la oferta de los programas de la SMLI con las nuevas denominaciones a partir del semestre 2020-2¹⁰, y que dichos programas, con las nuevas denominaciones, registraron ingresantes: (i) desde el período académico 2021-1 al programa P60¹¹, y (ii) desde el período académico 2020-2 al programa P61¹². Según ello, la Universidad solicita que los cambios sean aplicables a los estudiantes que ingresaron a los programas de la SMLI a partir de los períodos académicos antes señalados.

3.6. De tal manera que, de lo antes señalado, y tomando en cuenta el principio del interés superior del estudiante universitario regulado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se advierte que los cambios solicitados son aplicables a los estudiantes que ingresaron al programa P60 a partir del período 2021-1 y al programa P61 a partir del período 2020-2 en razón a que:

- (i) resulta favorable para los estudiantes que ingresaron a los programas de la SMLI, en razón a que los cambios responden a las tendencias de formación profesional, que se expresa en las denominaciones de la oferta académica similar que se brinda en las Universidades del país, de esa manera, la adopción de las nuevas denominaciones permitirá a los estudiantes obtener un grado acorde a las exigencias del mercado laboral; y
- (ii) no se lesiona derechos fundamentales o intereses legalmente protegidos de los estudiantes o de terceros, en razón a que la Universidad ofertó los programas con las nuevas denominaciones a partir del semestre 2020-2, y

⁹ Información contenida en el documento denominado "ANEXO JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MAESTRÍAS" remitido mediante RTD N° 073147-2021-SUNEDU-TD.

¹⁰ Información remitida mediante Oficio N° 135-2021-VRA-USMP del 7 de diciembre de 2021 y registrada con RTD N° 068945-2021 del 9 de diciembre de 2021.

¹¹ El programa P60 registró 31 ingresantes y 31 matriculados en el período 2021-1; no se registraron ingresantes ni matriculados en el período 2021-2. Información contenida en el Oficio N°135-2021-VRA-USMP de fecha 7 de diciembre de 2021 y registrada con RTD N° (9) RTD N° 068945-2021-SUNEDU-TD.

¹² El programa P61 registró 98 ingresantes y 91 matriculados en el período 2020-2; 133 ingresantes y 124 matriculados en el período 2020-1; y 84 ingresantes y 80 matriculados en el período 2021-2. Información contenida en el Oficio N°135-2021-VRA-USMP de fecha 7 de diciembre de 2021 y registrada con RTD N° (9) RTD N° 068945-2021-SUNEDU-TD.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los estudiantes a quienes se solicita comprenda los cambios se matricularon al programa P60 a partir del período 2021-1 y al programa P61 a partir del período 2020-2¹³.

Sobre los objetivos, malla curricular y perfil de egreso de los programas de la SMLI

- 3.7. La Universidad declaró que los cambios de denominaciones no alteran los perfiles, plan de estudios, ni la modalidad con la que los programas objeto de este informe fueron licenciados¹⁴ y que éstos se mantienen en la misma familia profesional.
- 3.8. Respecto de lo declarado por la Universidad, al comparar los "currículo" y los Formatos de Licenciamiento C1 remitidos durante la SMLI¹⁵ con los documentos alcanzados durante el licenciamiento institucional¹⁶, se verifica que la pretensión no implica, a su vez, cambios en las mallas curriculares, en los objetivos de los programas y en los perfiles de egresado, simultáneamente.
- 3.9. Los logros de aprendizaje que se describen en los "objetivos académicos" y los "perfiles de graduado" de cada programa de la SMLI son los mismos que los presentados durante el licenciamiento institucional. Por su parte, en las mallas curriculares, no se ha modificado el número de cursos, denominaciones, codificación, créditos asignados, horas de teoría y práctica y distribución en períodos académicos. (Detalle Anexo N° 3 y Anexo N° 4).
- 3.10. En tal sentido, un eventual cambio de denominación de los programas de la SMLI no tendría una mayor implicancia en el desarrollo de los programas en sí mismos, pues, como se señala en el numeral 3.13 de este informe, los cambios de denominación solicitados no implican, a su vez, cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado.

De la aplicación del literal d) del numeral 31.1 del Artículo 31 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.

- 3.11. El Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional en su artículo 31 establece los supuestos de modificación de licencia institucional, y en el numeral 31.1 del artículo en mención se estipula que los administrados que cuenten con licencia institucional pueden solicitar a la Sunedu su modificación, dentro de los cuales se regula el siguiente supuesto:

"d) Cambio de denominación y/o creación de mención:

Si se pretende cambiar la denominación del programa o de la mención y/o crear una mención de un programa que consta en la licencia institucional. Si la

¹³ Información remitida mediante Oficio N° 135-2021-VRA-USMP del 7 de diciembre de 2021 y registrada con RTD N° 068945-2021 del 9 de diciembre de 2021.

¹⁴ Declaración contenida en: (i) Oficio N° 156-2019-VR-USMP, documento registrado con RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD; (ii) Oficio N° 015-2020-VR-USMP, documento registrado con RTD N° 068945-2021-SUNEDU-TD.

¹⁵ Los "currículo" de los programas de la SMLI y los respectivos Formatos de Licenciamiento C1 fueron remitidos el 20 de septiembre de 2019 mediante Oficio N° 156-2019-VR-USMP y registrados con RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD. El 10 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 015-2020-VR-USMP registrado con RTD N° 007136-2020-SUNEDU-TD, se remitió, entre otros, Formatos de Licenciamiento C1 de los programas de la SMLI.

¹⁶ Durante el licenciamiento institucional, los "currículo" de los programas de la SMLI y los respectivos Formatos C2, fueron remitidos mediante RTD N° 024698-2016 del 22 de septiembre de 2016.



pretensión implica, a su vez, cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado, simultáneamente; son aplicables los requisitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del presente Reglamento. Si la pretensión no implica la modificación de todos los elementos antes citados en simultáneo, solo se debe comunicar a la Sunedu sobre el cambio o creación respectivo, sin perjuicio de las acciones de verificación posterior correspondientes".

3.12. Debemos señalar que siendo el licenciamiento el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento y, siendo, función de la Sunedu aprobar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico de conformidad con la Ley Universitaria, todo modificación en la denominación de los programas de estudios, o en la denominación de los grados académicos y/o títulos profesionales, que forma parte de la oferta académica licenciada de la Universidad, requiere del pronunciamiento del Consejo Directivo, a través del procedimiento de modificación de licencia conforme a lo regulado por el Reglamento de Licenciamiento¹⁷. Por lo cual, en los casos que la pretensión de cambio de denominación no implica la modificación de la malla curricular, objetivos del programa y perfil de egreso, simultáneamente, si bien el reglamento no exige la presentación de requisitos de admisibilidad, no exime la obligación por parte de la Universidad de presentar la SMLI, ni restringe la facultad de la Dilic de requerir información que considere pertinente.



3.13. De la revisión de los documentos remitidos, se identifica que los cambios de denominación solicitados no implican, a su vez, cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado, simultáneamente, por lo que la Universidad solo debe comunicar los cambios a la Sunedu, sin perjuicio de las acciones de verificación posterior correspondientes.

3.14. Finalmente, estando a lo señalado, y conforme a la pretensión de la Universidad, y en aplicación del literal d) del numeral 31.1 del Artículo 31 de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, corresponde tomar en consideración la solicitud de modificar las denominaciones de los programas objeto de este informe y de los grados que otorgan.

IV. CONCLUSIONES

En virtud de lo indicado en el presente informe, se concluye lo siguiente:

4.1. Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD del 9 de agosto de 2017¹⁸ se otorgó la licencia institucional a la Universidad de San Martín de Porres

¹⁷ Reglamento de Licenciamiento Institucional
Artículo 31.- Supuestos de modificación de licencia institucional
(...)

31.4 De la misma forma que el procedimiento de licenciamiento institucional, los procedimientos de modificación de licencia previstos en el presente artículo son de evaluación previa y se encuentran sujetos al silencio administrativo negativo.

¹⁸ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2017.



– USMP, y se reconoció, como parte de la oferta académica autorizada, a los programas de maestría (i) P60 “Derecho de los Negocios” y (ii) P61 “Derecho en Ciencias Penales”. Mediante Oficio N° 156-2019-VR-USMP¹⁹, la Universidad informó la modificación de la denominación de los citados programas, según lo cual el programa de maestría P60 pasa a denominarse “Derecho de la Empresa”, y el programa de maestría P61 “Derecho Penal”.

4.2. De la revisión de los documentos remitidos, se identifica que los cambios de denominaciones no implican, a su vez, modificaciones en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado simultáneamente, por lo que, los cambios solicitados, no inciden en el desarrollo de los programas ni modifican la naturaleza con que estos fueron autorizados en el procedimiento de Licenciamiento Institucional.

4.3. Teniendo en consideración que la Universidad inició la oferta de los programas de la SMLI con las nuevas denominaciones a partir del semestre 2020-2²⁰, así como el principio del interés superior del estudiante universitario regulado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los cambios solicitados son aplicables a los estudiantes que ingresaron al programa P60 a partir del período 2021-1 y al programa P61 a partir del período 2020-2 en razón a que: (i) resulta más favorable para el administrado y para los estudiantes que ingresaron a los programas de la SMLI; y (ii) no se lesiona derechos fundamentales o intereses legalmente protegidos de los estudiantes o de terceros.

4.4. Por tanto, corresponde informar al Consejo Directivo la pertinencia de realizar la modificación de las denominaciones de los programas de maestría materia de este informe, así como de los grados que otorgan, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo 02 de la Resolución del Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD que aprueba otorgar la licencia institucional a la Universidad, conforme al siguiente detalle:

TABLA 1. NUEVAS DENOMINACIONES DE PROGRAMAS Y DE LOS GRADOS QUE OTORGAN

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE MAestrÍA	DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE OTORGA
1	P60	Derecho de la Empresa	Maestro en Derecho de la Empresa
2	P61	Derecho Penal	Maestro en Derecho Penal

Elaboración: Dilic

V. ANEXOS

- **ANEXO N° 1. ANTECEDENTES.**
- **ANEXO N° 2. DENOMINACIONES DE LA OFERTA ACADÉMICA SIMILAR QUE SE BRINDA EN UNIVERSIDADES DEL PAÍS.**

¹⁹ Documento registrado con RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD.

²⁰ Información remitida mediante Oficio N° 135-2021-VRA-USMP del 7 de diciembre de 2021 y registrada con RTD N° 068945-2021 del 9 de diciembre de 2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **ANEXO N° 3. OBJETIVOS ACADÉMICOS, PERFIL DE GRADUADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA (P60) DERECHO DE LA EMPRESA.**
- **ANEXO N° 4. OBJETIVOS ACADÉMICOS, PERFIL DE GRADUADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA (P61) DERECHO PENAL.**

Es todo cuanto debemos informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

ANA MARÍA DEL PILAR RÍOS SOSA
Coordinadora General
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

JOSÉ ROLANDO ESTRADA CÓRDOVA
Jefe de Equipo (e)
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

AMRS/JREC



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXOS

ANEXO N° 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD del 9 de agosto de 2017²¹, se otorgó la licencia institucional a la Universidad de San Martín de Porres - USMP para ofrecer servicio educativo superior universitario en sus once (11) locales ubicados en la provincia y departamento de Lima, en su filial Chiclayo ubicada en la provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque, y en su filial Arequipa ubicada en la provincia y departamento de Arequipa con una vigencia de seis (6) años. En esta Resolución se reconocieron ciento dieciocho (118) programas de estudios conducentes a grado académico y ciento nueve (109) programas de segunda especialidad. Entre los programas autorizados se encuentran los programas de maestría (i) P60 "*Derecho de los Negocios*" conducente al grado de "*Maestro en Derecho de los Negocios*" y (ii) P61 "*Derecho en Ciencias Penales*" conducente al grado de "*Maestro en Derecho en Ciencias Penales*". Ambos programas están adscritos a la Facultad de Derecho y fueron autorizados a ser ofertados en el local SL07.

El 20 de septiembre de 2019, mediante Oficio N° 156-2019-VR-USMP²², la Universidad comunicó, entre otros²³, el cambio de denominación de dos (2) programas de maestría aprobados por autoridad competente²⁴: (i) P60 de "*Derecho de los Negocios*" a "*Derecho de la Empresa*", y (ii) P61 de "*Derecho en Ciencias Penales*" a "*Derecho Penal*", especificando que estos cambios de denominación no alteran los perfiles, plan de estudios, ni la modalidad con la que los programas fueron licenciados.

Mediante Oficio N° 0020-2020-SUNEDU-02-12 del 13 de enero de 2020, se solicitó a la Universidad, respecto del cambio de denominación de los dos (2) programas a los que se hace referencia en el numeral anterior, remitir los Formatos de Licenciamiento A4, A5 y C1 actualizados, en formato físico y digital, precisando si se realizaron cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egreso, de forma simultánea.

El 10 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 015-2020-VR-USMP²⁵, la Universidad respondió a los requerimientos formulados en el Oficio N° 0020-2020-SUNEDU-02-12, especificando que los cambios de denominación de los programas objeto de este informe, no implican alteraciones en los perfiles, objetivos ni en las mallas curriculares y que los programas se mantienen en la misma familia profesional; la Universidad remitió además los documentos requeridos²⁶.

²¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de agosto de 2017.

²² Documento registrado con RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD.

²³ En el Oficio N° 156-2019-VR-USMP, la Universidad comunicó la actualización de los planes de estudios de nueve (9) programas de posgrado (7 maestrías y 2 doctorados): (i) P72 "*Maestría en Gerencia de Servicio de Salud*"; (ii) P74 "*Maestría en Inmunología con mención en Infectología y Enfermedades Autoinmunes*"; (iii) P75 "*Maestría en Investigación Clínica*"; (iv) P79 "*Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente*"; (v) P80 "*Maestría en Salud Ocupacional*"; (vi) P81 "*Maestría en Salud Pública y Gestión en Sistemas de Salud*"; (vii) P102 "*Maestría en Gobierno y Gestión Pública*"; (viii) P114 "*Doctorado en Medicina*"; y (ix) P118 "*Doctorado en Gobierno y Política Pública*".

²⁴ Cambios aprobados por Resolución Rectoral N° 530-2019-CU-R-USMP del 6 de junio de 2019.

²⁵ RTD N° 007136-2020-SUNEDU-TD.

²⁶ (i) Formato de Licenciamiento A4; (ii) Formato de Licenciamiento A5; (iii) Formato de Licenciamiento C1 de los programas de maestría Derecho de la Empresa (P60) y Derecho Penal (P61).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El 19 y 25 de noviembre de 2021, mediante Oficio N° 128-2021-VRA-USMP²⁷ y Oficio N° 131-2021-VRA-USMP²⁸ respectivamente, la Universidad solicitó una reunión con la Dilic, a fin de que se le informe sobre el cambio de denominación de los programas de maestría P60 y P61, materia de este informe.

Mediante Oficio N° 971-2021-SUNEDU-02-12 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dilic propuso el desarrollo de la reunión de trabajo para el viernes 3 de diciembre de 2021; la reunión se desarrolló en esta fecha a las 14:00 horas.

El 9 de diciembre de 2021, mediante Oficio N° 135-2021-VRA-USMP²⁹, la Universidad remitió, respecto de los programas de la SMLI, una ayuda memoria con información sobre el número de estudiantes matriculados con los planes de estudios actualizados y, la relación y descripción de documentos presentados para la atención de su solicitud.

El 21 de diciembre de 2021, mediante Oficio N°143-2021-VRA-USMP³⁰, la Universidad remitió el documento denominado "*Anexo, justificación del cambio de denominación de maestrías*"; en este documento se precisan las razones que motivan la solicitud.



²⁷ RTD N° 064048-2021-SUNEDU-TD.

²⁸ RTD N° 065194-2021-SUNEDU-TD.

²⁹ RTD N° 068945-2021-SUNEDU-TD.

³⁰ RTD N° 073147-2021-SUNEDU-TD.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 2. DENOMINACIONES DE LA OFERTA ACADÉMICA SIMILAR QUE SE BRINDA EN UNIVERSIDADES DEL PAÍS

N°	UNIVERSIDAD	PROGRAMAS	DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS		
			RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS	PROGRAMAS	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS
1	Pontificia Universidad Católica del Perú	Maestría en Derecho de la Empresa	RCD N° 025-2016-SUNEDU/CD	Maestría en Derecho Penal	RCD N° 025-2016-SUNEDU/CD
2	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Maestría en Derecho de la Empresa	RCD N° 037-2017-SUNEDU/CD		
3	Universidad de Lima	Maestría en Derecho Empresarial	RCD N° 027-2016-SUNEDU/CD		
4	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	Maestría en Derecho Empresarial	RCD N° 039-2017-SUNEDU/CD		
5	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Maestría en Derecho-mención en Derecho de la Empresa	RCD N° 036-2018-SUNEDU/CD		
6	Universidad Católica de Santa María	Maestría en Derecho de la Empresa	RCD N° 102-2017-SUNEDU/CD	Maestría en Derecho Penal	RCD N° 102-2017-SUNEDU/CD
	Universidad La Salle	Maestría en Derecho Empresarial	RCD N° 110-2018-SUNEDU/CD		
	Universidad Continental			Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal	RCD N° 094-2018-SUNEDU/CD
9	Universidad César Vallejo			Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	RCD N° 077-2019-SUNEDU/CD
10	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa			Maestría en Ciencias: Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal	RCD N° 098-2018-SUNEDU/CD
11	Universidad Privada Antenor Orrego			Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal	RCD N° 035-2018-SUNEDU/CD

Fuente: Documento denominado "ANEXO JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MAESTRÍAS". Información remitida mediante RTD N° 073147-2021-SUNEDU-TD. Elaboración: Dilic.

ANEXO N° 3. OBJETIVOS ACADÉMICOS, PERFIL DE GRADUADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA (P60) DERECHO DE LA EMPRESA

PROGRAMA DE MAESTRÍA (P60) DERECHO DE LA EMPRESA

OBJETIVOS ACADÉMICOS

- Formar especialistas en Derecho de la Empresa, con un profundo dominio de las ciencias jurídicas, altamente comprometidos con la realidad nacional.
- Lograr que nuestros egresados satisfagan de manera eficaz las demandas de las organizaciones, empresas, ciudadanos, y de la sociedad en su conjunto, lo que se manifiesta en un creciente grado de empleabilidad de nuestros egresados.
- Vincular la formación académica y profesional con la investigación científica, de manera que nuestros egresados se conviertan en agentes de cambio de la sociedad peruana, lo que se pone de manifiesto en el aumento permanente de las publicaciones de la Facultad.
- Realizar actividades de extensión universitaria y de proyección a la comunidad, que pongan de manifiesto el alto sentido de



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROGRAMA DE MAESTRÍA (P60) DERECHO DE LA EMPRESA

	responsabilidad social de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, lo que se evidencia en la elevada cantidad de proyectos de esta naturaleza.
PERFIL DEL GRADUADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica el análisis del derecho de la competencia y de las políticas de competencia y de las regulaciones existentes desde la óptica de los riesgos y su mitigación jurídico-económico. 2. Comprende la problemática del negocio y su correspondiente propuesta de solución 3. Se relaciona eficaz y eficientemente con el entorno de la empresa responsablemente.

Fuente: "currículo" del programa de maestría (P60) "Derecho de la Empresa" remitido el 20 de septiembre de 2019 mediante Oficio N° 156-2019-VR-USMP y registrados con RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD. Elaboración: Dilic.

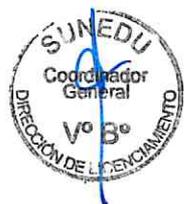
CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA (P60) DERECHO DE LA EMPRESA

Modalidad de estudio	Presencial
Régimen de estudios	Semestral
Número total de cursos	20
Número de cursos obligatorios	20
Número de cursos electivos	0
Número de períodos académicos por año	2
Duración de estudios en años	2
Horas lectivas	960
Créditos	60

Fuente: Formato de Licenciamiento C1 remitido el 10 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 015-2020-VR-USMP registrado con RTD N° 007136-2020-SUNEDU-TD. Elaboración: Dilic.

ANEXO N° 4. OBJETIVOS ACADÉMICOS, PERFIL DE GRADUADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA (P61) DERECHO PENAL**PROGRAMA DE MAESTRÍA (P61) DERECHO PENAL**

OBJETIVOS ACADÉMICOS	<ol style="list-style-type: none"> a) Formar especialistas en Derecho Penal, con un profundo dominio de las ciencias jurídicas, altamente comprometidos con la realidad nacional. b) Lograr que nuestros egresados satisfagan de manera eficaz las demandas de las organizaciones, empresas, ciudadanos y de la sociedad en su conjunto, lo que se manifiesta en un creciente grado de empleabilidad de nuestros egresados. c) Vincular la formación académica y profesional con la investigación científica, de manera que nuestros egresados se conviertan en agentes de cambio de la sociedad peruana, lo que se pone de manifiesto en el aumento permanente de las publicaciones de la Facultad.
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





PROGRAMA DE MAESTRÍA (P61) DERECHO PENAL

d) Realizar actividades de extensión universitaria y de proyección a la comunidad, que pongan de manifiesto el alto sentido de responsabilidad social de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, lo que se evidencia en la elevada cantidad de proyectos de esta naturaleza.

PERFIL DEL GRADUADO

1. Conoce de manera sólida la teoría del delito, el procedimiento penal, así como las resoluciones judiciales vinculadas a las resoluciones judiciales.
2. Conoce cada uno de los tipos penales tanto convencionales como no convencionales, bajo una perspectiva moderna del Derecho Penal.
3. Aplica adecuadamente sus conocimientos, siendo capaz de analizar aplicar criterios referentes al Derecho Penal y Procesal Penal.
4. Maneja los diferentes sistemas jurídicos en el contexto de un proceso de globalización.

Fuente: "currículo" del programa de maestría "Derecho Penal" remitido el 20 de septiembre de 2019 mediante Oficio N° 156-2019-VR-USMP y registrados con RTD N° 040244-2019-SUNEDU-TD. Elaboración: Dilic.

CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA (P61) DERECHO PENAL

Modalidad de estudio	Presencial
Régimen de estudios	Semestral
Número total de cursos	21
Número de cursos obligatorios	21
Número de cursos electivos	0
Número de períodos académicos por año	2
Duración de estudios en años	2
Horas lectivas	1008
Créditos	63

Fuente: Formato de Licenciamiento C1 remitido el 10 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 015-2020-VR-USMP registrado con RTD N° 007136-2020-SUNEDU-TD. Elaboración: Dilic.

